



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA ORDINARIA N°10-2024
12 DE JUNIO DE 2024**

ACTA ORDINARIA UNA-CO-ECG-AOCO-010-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DIEZ DEL DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DE MANERA PRESENCIAL, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

MIEMBROS PRESENTES

Francisco Rodríguez Soto	Director
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
MSc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Dr. Carlos Morera Beita	Académico
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MSc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora
---------------------------	--------------

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

María Alejandra Acuña Piedra

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambronero Unfried

Se inicia la sesión ordinaria 10-2024 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con cinco personas presentes, en la sala de sesiones de la Escuela de Ciencias Geográficas.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Control de acuerdos.
3. Carga académica docente II Ciclo 2024.
4. Nombramiento por inopia del académico Sergio Rivera Jiménez.
5. Solicitud de cursos por tutoría.
6. Designación de un representante suplente de la Universidad Nacional en el Comité Asesor Técnico de Hidrometeorología y Ríos de la Comisión de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y la ratificación de la académica MSc. Ligia Hernando Echeverría como representante titular ante este comité.
7. Asuntos Estudiantiles.

8. Trámites PPAA.
[UNA-ECG-OFIC-258-2024](#)
[UNA-CO-ETCG-ACUE-055-2024](#)
[UNA-CO-FCTM-ACUE-232-2024](#)
9. Correspondencia.
[UNA-CO-FCTM-ACUE-206-2024](#)
[UNA-CO-FCTM-ACUE-231-2024](#)
10. Varios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Francisco Rodríguez Soto solicita la siguiente modificación al orden del día:

1. Aprobación del orden del día.
2. Control de acuerdos.
3. Carga académica docente II Ciclo 2024.
4. Nombramiento por inopia del académico Sergio Rivera Jiménez.
5. Solicitud de cursos por tutoría.
6. Designación de un representante suplente de la Universidad Nacional en el Comité Asesor Técnico de Hidrometeorología y Ríos de la Comisión de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y la ratificación de la académica MSc. Ligia Hernando Echeverría como representante titular ante este comité.
7. Asuntos Estudiantiles.
8. Trámites PPAA.
[UNA-ECG-OFIC-358-2024](#)
[UNA-CO-ETCG-ACUE-055-2024](#)
[UNA-CO-FCTM-ACUE-232-2024](#)
9. Correspondencia.
[UNA-ECG-OFIC-363-2024](#)
[UNA-CO-FCTM-ACUE-206-2024](#)
[UNA-CO-FCTM-ACUE-231-2024](#)
10. Varios.

Se somete a votación el orden del día, resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. CONTROL DE ACUERDOS.

La secretaria Angie Cambronerero presenta el informe del control de acuerdos e indica que todos los acuerdos con más de tres meses de firmados se encuentran al día y tramitados; sin embargo, hay varios acuerdos que se tramitaron pero fueron devueltos por la FCTM por pendientes a nivel del SIA II, relacionados con evaluaciones externas o pendientes en el SIA y por tanto no pueden ser refrendados por la Facultad; pero estos acuerdos son recientes, no tienen más de 3 meses de tramitados pero es importante informarlo al Consejo.

Angie informa que estos acuerdos devueltos serán atendidos y se les dará seguimiento por la subdirección con apoyo de ella.

ARTÍCULO III. CARGA ACADÉMICA DOCENTE II CICLO 2024.

Francisco Rodríguez explica que es necesario tramitar los siguientes nombramientos académicos docentes para el II Ciclo 2024:

3.1. Nombramiento del académico Luis Sandoval Murillo.

Al ser las 10:49 a.m. se retira de la sesión Luis Sandoval Murillo.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-140-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada /Código	Periodo Nombramiento
LUIS SANDOVAL MURILLO/ 603350168	09190/ Máster	1664- 2017 Plazo fijo	SIG / GEI409 / NRC-52287- 52288	2 / 5 HC	30 / D.15.0062	15 de julio al 31 de diciembre 2024

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Plaza / Condición	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada /Código	Periodo Nombramiento
LUIS SANDOVAL MURILLO/ 603350168	09190 / Máster	1664- 2017 Plazo fijo	SIG / GEI409 / NRC-52287- 52288	2 / 5 HC	30 / D.15.0062	15 de julio al 31 de diciembre 2024

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 10:50 a.m. ingresa nuevamente a la sesión Luis Sandoval Murillo.

3.2. Nombramiento de la académica Bepsy Cedeño Montoya.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-136-2024**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA			Plaza / Condición
		Detalle	Jornada /Código	Periodo Nombramiento	
BEPSY CEDENO MONTROYA / 503260978	09190 / Máster	0394-22: Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas: Gestión para la calidad	10 / G.23.0012	15 de julio al 31 de diciembre 2024	1799- 2024/ Plazo fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la

terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA			Plaza / Condición
		Detalle	Jornada /Código	Periodo Nombramiento	
BESY CEDENO MONTROYA / 503260978	09190 / Máster	0394-22: Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas: Gestión para la calidad	10 / G.23.0012	15 de julio al 31 de diciembre 2024	1799- 2024/ Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.3. Nombramiento del académico Marvin Alfaro Sánchez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-137-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada /Código	Periodo Nombramiento
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	0731-2024 / Plazo fijo	Geografía de los Transportes / GEI419 / NRC 52276	1/5 hc	10 / D.15.0061	15 de julio al 31 de diciembre 2024

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	PPAA II CICLO 2024			
		Detalle	Jornada / Código presupuestario	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Coordinación Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección UNA-UCR 790-11	20 D.16.0072	15 de julio al 31 de diciembre 2024	2177 -2019 / Plazo fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
 - a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

-
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada /Código	Periodo Nombramiento
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	0731-2024 / Plazo fijo	Geografía de los Transportes / GEI419 / NRC 52276	1/5 hc	10 / D.15.0061	15 de julio al 31 de diciembre 2024

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	PPAA II CICLO 2024			
		Detalle	Jornada Código presupuestario	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Coordinación Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección UNA-UCR 790-11	20 D.16.0072	15 de julio al 31 de diciembre 2024	2177 -2019 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.4. Nombramiento del académico Omar Barrantes Sotela.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-138-2024**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.

3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico / Cédula	Categoría / Grado Académico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento
OMAR BARRANTE S SOTELA / 503230581	09190 / Máster	0656-2023 / Plazo fijo	Bases de datos y aplicaciones WEB / GEL423 / NRC 52265	1 / 5 HC	30 /D.1500 61	15 de julio al 31 de diciembre 2024
			Métodos cuantitativos y modelos en Geografía / GEI411 / NRC 52900	1 / 5 HC		

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico / Cédula	Categoría / Grado Académico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento
OMAR BARRANTE S SOTELA / 503230581	09190 / Máster	0656-2023 / Plazo fijo	Bases de datos y aplicaciones WEB / GEL423 / NRC 52265	1 / 5 HC	30 /D.1500 61	15 de julio al 31 de diciembre 2024
			Métodos cuantitativos y modelos en Geografía / GEI411 / NRC 52900	1 / 5 HC		

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.5. Nombramiento de la académica Meylin Alvarado Sánchez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-139-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.

3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Doctora	1669-2017 / Plazo fijo	Geografía Cultural / GEL410 /NRC 52098	1 /4 HC	20 / D.150061	15 de julio al 31 de diciembre 2024
			Taller de Investigación II / GEL507 /NRC 52277	1 /4 HC		

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA				Plaza / Condición
		Detalle	Código	Jornada /Código	Periodo Nombramiento	
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Doctora	Revista Geográfica de América Central	0186- 20	10 / G.15.0441	15 de julio al 31 de diciembre 2024	1669-2017 / Plazo fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para

las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Plaza / Condición	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Doctora	1669- 2017 / Plazo fijo	Geografía Cultural / GEL410 /NRC	1 /4 HC	20 /D.150061	15 de julio al 31 de diciembre 2024
			Taller de Investigación II / GEL507 / NRC 52277	1 /4 HC		

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA				Plaza / Condición
		Detalle	Código	Jornada /Código	Periodo Nombramiento	
MEYLIN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Doctora	Revista Geográfica de América Central	0186-20	10 / G.15.0441	15 de julio al 31 de diciembre 2024	1669-2017 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.6. Nombramiento del académico Ricardo Orozco Montoya.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-141-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento
RICARDO OROZCO MONTOYA /402070641	09190 / Doctor	1799/2024	Climatología / GEL411 / NRC 52102	1/5 Hc	30 /D.150062	15 de julio al 31 de diciembre 2024
			Práctica profesional supervisada / GEL432 / NRC 52267			

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para

las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento
RICARDO OROZCO MONTROYA /402070641	09190 / Doctor	1799/2024	Climatología / GEL411 / NRC 52102	1/5 Hc	30 /D.150062	15 de julio al 31 de diciembre 2024
			Práctica profesional supervisada / GEL432 / NRC 52267			

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.7. Nombramiento del académico Guillermo Calderón Ramírez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-142-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.

3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Plaza / Condición	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9190/ Máster	0654- 2024 Plazo fijo	Practica Supervisada / GEJ205 / NRC 52290	1/8 Hc	20 / D.15.0061	Del 15 de julio al 31 de diciembre 2024

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				Plaza / Condición
		Detalle	Código	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento	
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9190/ Máster	0394-22 Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas: Gestión para la calidad	G.23.0012	10 h	Del 15 de julio al 31 de diciembre 2024	0654-2023 / Plazo fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Plaza / Condición	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9190/ Máster	0654- 2024 Plazo fijo	Practica Supervisada / GEJ205 / NRC 52290	1/8 Hc	20 / D.15.0061	Del 15 de julio al 31de diciembre 2024

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				Plaza / Condición
		Detalle	Código	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento	
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9190/ Máster	0394-22 Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas: Gestión para la calidad	G.23.0012	10 h	Del 15 de julio al 31de diciembre 2024	0654- 2023 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.8. Nombramiento del académico Max Arguedas.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-143-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /30388077 7	09188/ Máster	Diseño de Ingeniería y CAD(Cartografía) /GEJ204 /NRC 52291	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.006 2	15 de julio al 15 de diciembre 2024	1108- 2024 Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /30388077 7	09188/ Máster	Diseño de Ingeniería y CAD(Cartografía) /GEJ204 /NRC 52291	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.006 2	15 de julio al 15 de diciembre 2024	1108- 2024 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.9. Nombramiento de la académica Samira Jalet.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-144-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.

3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Samira Jalet Quesada	09188/ Máster	Metodologías Participativas / GEL1110 / NRC 52118	1/ 4 HC	10 hrs	15 de julio al 15 de diciembre 2024	1152- 2024 Plazo fijo

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA II CICLO 2024				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Samira Jalet Quesada	09188/ Máster	Carrera de Bachillerato y Licenciatura en	G.23.0012	10	15 de julio al 15 de de	1152- 2024

		Ciencias Geográficas: Gestión para la calidad / 0394-22			diciembre 2024	
--	--	---	--	--	----------------	--

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la

terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle Código / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Samira Jalet Quesada	09188/ Máster	Metodologías Participativas / GEL1110 / NRC 52118	1/ 4 HC	10 hrs	15 de julio al 15 de diciembre 2024	1152- 2024 Plazo fijo

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA II CICLO 2024				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Samira Jalet Quesada	09188/ Máster	Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas: Gestión para la calidad / 0394-22	G.23.0012	10	15 de julio al 15 de diciembre 2024	1152- 2024

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.9. Nombramiento del académico Olman Fuentes.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-145-2024**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Olman Fuentes Aguilar / 303630997	09188/ Máster	Cartografía Temática / GEI412 / NRC 52284	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Olman Fuentes Aguilar / 303630997	09188/ Máster	Cartografía Temática / GEI412 / NRC 52284	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.10. Nombramiento del académico Crithian Núñez Solís.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-146-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle Código / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Christhian Núñez Solís /110770247	09188/ Máster	Teledetección NRC -52289 / GEI429	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Christhian Núñez Solís /110770247	09188/ Máster	Teledetección NRC -52289 / GEI429	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.11. Nombramiento del académico Luis Eduardo Quesada Hernández.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-150-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento	Plaza/ Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	09188/ Máster	Cartografía Temática / GEI412 / NRC 52285	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle Código curso /NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento	Plaza/ Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	09188/ Máster	Cartografía Temática / GEI412 / NRC 52285	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA

CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.12. Nombramiento del académico Leonel Córdoba Gamboa.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-149-2024**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Leonel Córdoba Gamboa / 111920950	09189/ Máster	Geografía de la Salud / GEI430 / NRC 52268	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Leonel Córdoba Gamboa / 111920950	09189/ Máster	Geografía de la Salud / GEI430 / NRC 52268	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.13. Nombramiento del académico Francisco Castro Delgado.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-147-2024**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada /Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado / 205790303	09188/ Máster	Geografía Costa Rica / GEY411 / NRC 52489	1/ 8 HC	20 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada /Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado / 205790303	09188/ Máster	Geografía Costa Rica / GEY411 / NRC 52489	1/ 8 HC	20 hrs / D.15.0061	15 de julio al 15 de diciembre 2024	0624- 2024 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.14. Nombramiento de la académica Kimberly Mondragón.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-148-2024**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman / 112310257	09188/ Máster	Innovaciones didácticas en Estudios Sociales / DEY411 / NRC 52662	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0062	15 de julio al 15 de diciembre 2024	1108- 2024 Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2024				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas/ Contacto	Jornada/ Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Alemán / 112310257	09188/ Máster	Innovaciones didácticas en Estudios Sociales / DEY411 / NRC 52662	1/ 5 HC	10 hrs / D.15.0062	15 de julio al 15 de diciembre 2024	1108- 2024 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

3.15. Nombramiento de la académica Daniela Campos Durán.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-151-2024

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.

3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2024:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9190/ Máster	1665-2017 Sustitución	Geografía de Costa Rica (Optativo) /GEY4160 NRC 52481	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	15 de julio al 31 de diciembre 2024
			Globalización y Sociedad Contemporánea /GEK408 /NRC 52463	1 / 5 HC		

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				Plaza / Condición
		Detalle	Código	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento	
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9190/ Máster	Programa de Geomorfología Ambiental (PROGEA)	0052-21	5 HC N.16.0110	Del 15 de julio al 31de diciembre 2024	1665-2017 / Sustitución
		Dinámica litoral en el Caribe Sur de Costa Rica: su papel en la erosión costera, contaminación con micro plástico y gestión del riesgo de desastres	0136-23	5 hc N.23.0039	Del 15 de julio al 31de diciembre 2024	1665-2017 / Sustitución

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Plaza / Condición	DOCENCIA II CICLO 2024			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9190/ Máster	1665-2017 Sustitución	Geografía de Costa Rica (Optativo) /GEY4160 NRC 52481	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	15 de julio al 31 de diciembre 2024
			Globalización y Sociedad Contemporánea / GEK408 / NRC 52463	1 / 5 HC		

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				Plaza / Condición
		Detalle	Código	Jornada / Código	Periodo Nombra- miento	
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9190/ Máster	Programa de Geomorfología Ambiental (PROGEA)	0052-21	5 HC N.16.0110	Del 15 de julio al 31 de diciembre 2024	1665-2017 / Sustitución
		Dinámica litoral en el Caribe Sur de Costa Rica: su papel en la erosión costera, contaminación con micro plástico y gestión del riesgo de desastres 0136-23	0136-23	5 hc N.23.0039	Del 15 de julio al 31 de diciembre 2024	1665-2017 / Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO IV. NOMBRAMIENTO POR INOPIA DEL ACADÉMICO SERGIO RIVERA JIMÉNEZ.

Francisco Rodríguez explica que se requiere tramitar el nombramiento por inopia del académico Sergio Rivera Jiménez para que pueda impartir el curso del área de legislación en el II Ciclo 2024.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-133-2024**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico que entró a regir el 06 de diciembre del 2023 según ALCANCE N°1 A LA GACETA N10-2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023.
2. El director Francisco Rodríguez Soto presenta la programación horaria al Consejo de Unidad con la solicitud de contratación docente de no tiene pendientes para el I Ciclo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica requiere la contratación de personal académico para impartir el curso Derecho Territorial y Cartografía, código GEJ200.
2. El acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-039-2024, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en la sesión ordinaria No. 03-2024 celebrada el 21 de febrero de 2024; mediante el cual se aprobó el perfil 03-2024.
4. El director de la Unidad Académica, con base en el perfil establecido para los cursos en el Plan de Estudios, en la formación y experiencia de los académicos, solicita al Consejo de Unidad la contratación por inopia y a plazo fijo de:

Nombre	Cedula	Curso	Fecha	Jornada/ Código/Plaza	Tipo de Inopia
Sergio Rivera Jiménez	10650 0579	Legislación Ambiental y Territorial / GEL419 / NRC 52119	15 de julio al 15 de diciemb re 2024	10 / D.15.0061/ 0624-2024 plazo fijo	Años de experiencia docente

5. El director de la Unidad Académica ha garantizado que cuenta con el contenido presupuestario en la plaza 0624-2024.
6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre

y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 15 establece que es competencia de los decanos (as) de facultades, declarar la inopia y aceptar el levantamiento de requisitos académicos para la contratación.

8. El Consejo de Unidad, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación del personal, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.

9. El periodo de nombramiento se detalla en cada caso de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, DECLARAR LA INOPIA DEL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO Y ACEPTAR EL LEVANTAMIENTO DE REQUISITOS CORRESPONDIENTE:

Nombre	Cedula	Curso	Fecha	Jornada/ Código/Plaza	Tipo de Inopia
Sergio Rivera Jiménez	10650 0579	Legislación Ambiental y Territorial / GEL419 / NRC 52119	15 de julio al 15 de diciem bre 2024	10 / D.15.0061/ 0624-2024 plazo fijo	Años de experienci a docente

2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA LILLIAM QUIRÓS ARIAS, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO V. SOLICITUD DE CURSOS POR TUTORÍA.

Lidia Chanto explica que se requiere elevar un acuerdo a Vicerrectoría de docencia para que se aprueben algunos cursos que se requieren impartir por tutoría, para el II Ciclo.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-134-2024**CONSIDERANDO**

1. La propuesta presentada por la administración de la Escuela de Ciencias Geográficas, con relación a la necesidad de solicitar a la Vicerrectoría de Docencia la apertura de los siguientes cursos por tutoría, los cuales se puedan impartir en el II Ciclo 2024:

CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE EL CURSO
GEI500	Estudio independiente
GEI420	Biogeografía
LIY214	Técnicas de comunicación oral y escrita
GEI411	Métodos cuantitativos y modelos en geografía.

2. La circular UNA-VD-DISC-010-2024, con fecha del 08 de mayo de 2024, suscrito por el Máster Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia; mediante el cual se informa respecto a la definición, autorización, ejecución y asignación de carga académica de cursos por tutorías; en la cual se establece el siguiente criterio el cual justifica la presente solicitud: "Cuando el curso sea parte de un plan de estudio que haya sido declarado terminal y se ejecute en el plazo de los tres años de vigencia de la declaratoria."

3. Que el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó las posibilidades académicas y presupuestarias, para la apertura de los cursos y asignación de la persona académica responsable de la tutoría.

4. El análisis realizado por los miembros de Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA APERTURA DE LOS SIGUIENTES CURSOS EN MODALIDAD DE TUTORÍA, CORRESPONDIENTES AL II CICLO 2024:

CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE EL CURSO
GEI500	Estudio independiente
GEI420	Biogeografía
LIY214	Técnicas de comunicación oral y escrita
GEI411	Métodos cuantitativos y modelos en geografía.

2. REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER RANDALL HIDALGO MORA, VICERRECTOR DE DOCENCIA, PARA SU RESPECTIVO AVAL.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO VI. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE HIDROMETEOROLOGÍA Y RÍOS DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, Y LA RATIFICACIÓN DE LA ACADÉMICA MSC. LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA COMO REPRESENTANTE TITULAR ANTE ESTE COMITÉ.

Gustavo Barrantes explica que Ligia Hernando es quien ha estado por muchos años como representante de este comité; sin embargo, últimamente Ligia no ha podido asistir a las reuniones y se requiere nombrar a alguien como suplente para que participe cuando Ligia no vaya; por lo que se recomienda designar al académico Ricardo Orozco como suplente y además ratificar ante este comité la representación titular de Ligia.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-135-2024

CONSIDERANDO

1. La propuesta presentada por Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con relación a la propuesta de designación del académico Ricardo Orozco Montoya como suplente ante el Comité Asesor Técnico de Hidrometeorología y Ríos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; así como la ratificación de la académica Ligia Hernando Echeverría como titular ante dicho comité.
2. El análisis realizado por los miembros de Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

- 1. APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL ACADÉMICO DOCTOR RICARDO OROZCO MONTOYA COMO SUPLENTE ANTE EL COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE HIDROMETEOROLOGÍA Y RÍOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**
 - 2. RATIFICAR A LA MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA COMO TITULAR ANTE EL COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE HIDROMETEOROLOGÍA Y RÍOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**
 - 3. REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER RANDALL HIDALGO MORA, VICERRECTOR DE DOCENCIA, PARA SU RESPECTIVO AVAL.**
- 4. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS ESTUDIANTILES.

Francisco Rodríguez informa que según lo que la estudiante Alejandra Acuña expuso respecto a la situación con el profesor del curso de TFG; ya se conversó con el profesor y se va a aplicar un plan remedial de trabajo con los tutores en cada caso y que en una sesión posterior el puede venir a explicar un poco al Consejo respecto a esta situación.

ARTÍCULO VIII. TRÁMITES PPAA.

Francisco Rodríguez presenta los siguientes trámites PPAA:

8.1. El oficio UNA-ECG-OFIG-358-2024, con fecha del 10 de junio de 2024, suscrito por la Máster Betsy Cedeño Montoya; mediante el cual solicita la aprobación de la nueva actividad académica puntual titulada "Rediseño de la carrera Diplomado en Cartografía y Diseño Digital de la Escuela de Ciencias Geográficas, Universidad Nacional", código SIA 0224-24.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-132-2024

CONSIDERANDO

1. El oficio UNA-ECG-OFIG-358-2024, con fecha del 10 de junio de 2024, suscrito por la Máster Betsy Cedeño Montoya; mediante el cual solicita la aprobación de la nueva actividad académica puntual titulada "Rediseño de la carrera Diplomado en Cartografía y Diseño Digital de la Escuela de Ciencias Geográficas, Universidad Nacional", código SIA 0224-24.
2. Que Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, realizó la revisión de la nueva propuesta, para la cual propone su aprobación.

SE ACUERDA

- 1. APROBAR LA NUEVA PROPUESTA DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PUNTUAL TITULADA "REDISEÑO DE LA CARRERA DIPLOMADO EN CARTOGRAFÍA Y DISEÑO DIGITAL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL", CÓDIGO SIA 0224-24, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁSTER BEPSY CEDEÑO MONTOYA.**
- 2. REMITIR ACUERDO A LA DOCTORA LILLIAM QUIRÓS ARIAS, PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**
- 3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

8.2. El oficio UNA-CO-ETCG-ACUE-055-2024, con fecha del 17 de mayo 2024, suscrito por la Máster Gabriela Cordero Gamboa, presidenta del Consejo de Unidad de la Escuela de Topografía, Catastro y Geodesia; mediante el cual se refrenda el Informe Final y la Matriz de evaluación del proyecto "Erosión Costera, Geodinámica Regional y Gobernanza para la Gestión del Riesgo Socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica", código SIA 0433-18.

Se toma nota.

8.3. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-232-2024, con fecha del 10 de junio 2024, suscrito por la Dra. Lilliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se refrenda el informe parcial del proyecto titulado "Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central", código SIA 0526-19.

Se toma nota.

ARTÍCULO IX. CORRESPONDENCIA.

Francisco Rodríguez presenta la siguiente correspondencia:

9.1. El oficio UNA-ECG-363-2024, con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por la MSc. Betsy Cedeño Montoya, subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita la modificación presupuestaria al proyecto titulado "Fondo solidario de la Escuela del Ciencias Geográficas", código FUNDAUNA FS0011-0000.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-129-2024

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-ECG-363-2024, con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por la MSc. Betsy Cedeño Montoya, subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita la modificación presupuestaria al proyecto titulado "Fondo solidario de la Escuela del Ciencias Geográficas", código FUNDAUNA FS0011-0000.

2. Que la justificación de esta modificación obedece a la necesidad de atender ayudas a terceras personas (becas para capacitaciones o eventos con participación estudiantil, personal administrativo o personal académico) y compra de útiles, materiales y suministros diversos como apoyo a la gestión académica.

3. La solicitud registrada en SIGESPRO con el formulario FF1-336-2024, por un monto de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones con cero céntimos).

4. La revisión y el análisis por parte de los miembros del Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA UNA-ECG-OFIC-363-2024, SUSCRITA POR LA MÁSTER BEPSY CEDEÑO MONTOYA Y REGISTRADA EN SIGESPRO CON EL FORMULARIO FF1-336-2024, PARA TRASLADAR ₡2,000,000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) DE LA CUENTA 16-02-02 A LA CUENTA 15-02-01 Y ₡1,000,000.00 (UN MILLÓN DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) DE LA CUENTA 16-02-02 A LA CUENTA 15-02-02, PARA UN TOTAL DE ₡3.000.000.00 (TRES MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS).

2. INFORMAR A LA MÁSTER ILEANA HIDALGO LÓPEZ, DELEGADA EJECUTIVA DE LA FUNDAUNA, QUE LOS FONDOS SERÁN TOMADOS DE LA CUENTA FS0011-0000.

3. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER ILEANA HIDALGO LÓPEZ, DELEGADA EJECUTIVA DE LA FUNDAUNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

4. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

9.2. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-206-2024, con fecha del 31 de mayo 2024, suscrito por Margaret Pinnock Branford; mediante el cual se aprueba solicitar a la Junta de Becas flexibilizar el significado de la palabra “carta” entendiéndose este como un medio de comunicación oficial, debido a que dicha situación afecta la participación de muchas personas funcionarias a eventos durante el año 2024 y solicitar a la Junta de Becas la aceptación de los correos electrónicos oficiales de los eventos como el requisito de la carta de aceptación de ponencia o producción, según se venía implementando desde hace varios años.

Se toma nota.

9.3. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-231-2024, con fecha del 06 de junio 2024, suscrito por la Dra. Liliam Quirós Arias, presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se aprueba comunicar que al Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027 de la FCTM no se le realizaron modificaciones, inclusiones, ajustes o exclusiones de contribuciones estratégicas aplicables al año 2025.

Se toma nota.

ARTÍCULO X. VARIOS.

Francisco Rodríguez explica que aún está pendiente la realización del taller para explicar el uso del AGDe y el SIA, pero que se espera que se lleve a cabo en la siguiente fecha en que esté programada una Asamblea de Académicos.

AL SER LAS ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO
PRESIDENTE, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**